TECNICA Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.
CONSTRUCTORA - CONSULTORÍA - INTERVENTORÍA

Popayán, 18 de julio de 2024 INT-INV-023-2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Atn. Ing. JORGE ALONSO ORTEGA ROJAS
Supervisor del Contrato
Ciudad

Referencia: **Contrato de Interventoría No. 2775-2023 al Contrato de Obra No. 3328-2023** MANTENIMIENTO Y ESTABILIZACION DE PUNTOS CRITICOS, PUENTE RIO NEGRO - ANTIGUAS CABAÑAS INDERENA TACUEYÓ - TORIBIO - RIO NEGRO - EL PALO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Asunto: Respuesta a Oficio No. CE 030 18-07-2024 SOLICITUD DE SUSPESIÓN DEL CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORIA –ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO Y ATENCION ADECUACION RUTA ALTERNA.

Respetados señores, cordial saludo

En atención al oficio citado en el asunto, en el que el contratista de obra solicita la suspensión No. 03 del contrato por un periodo comprendido entre el día 18 de julio de 2024 hasta el día 01 de agosto de 2024, nos permitimos dar respuesta al mismo, en los siguientes términos y bajo las siguientes consideraciones:

1. Debido a la contingencia que se viene presentando en el área de influencia del contrato de la referencia por las acciones de grupos armados al margen de la ley, circunstancia que se sale del dominio del contratista y que por tanto ponen en riesgo la integridad del personal y equipo dispuesto para alcance el objeto del contrato de la referencia.
2. Por solicitud de la comunidad y en vista que dentro del PMT aprobado para el proyecto, la ruta alterna propuesta dentro del mismo, es la ruta más favorable en términos de distancia y cercanía al proyecto, esta ruta está en condiciones aceptables, pero la comunidad solicita al INVIAS la adecuación de esta vía en los puntos más críticos de la misma, para lo cual se realizara una evaluación de esta situación y se valorara dicha propuesta para ser discutida con la entidad, ya que dentro del alcance del PMT no está contemplado la adecuación de esta vía y dentro del presupuesto tampoco hay un ítem dispuesto para tal fin, por lo que no se cuentan con los recursos para esta actividad, razón por la cual se deberá revisar dentro del contrato de obra y hacer el respectivo balance para saber de dónde se dispondrán los recursos para esta intervención, por este motivo y en vista de que antes de continuar con las actividades de excavación de las vigas cabezales de los nuevos estribos del puente, actividad que implica el cierre total de la vía, solicitamos suspender las actividades en obra hasta que no se cuente con la aprobación y con la definición de donde saldrán los recursos para realizar las respectivas adecuaciones en la ruta alterna, ya que la NO atención de esta solicitud de adecuación, puede causar problemas con la comunidad de la zona, al tener la vía cerrada mientras se adelantan los trabajos propios del puente.
3. Se solicita, por lo tanto, en virtud de la suspensión del contrato de obra, que el contrato de interventoría sea también suspendido por el mismo término solicitado por el contratista de la obra.

Por lo anteriormente expuesto, esta Interventoría emite concepto favorable para la suspensión temporal del contrato de obra No. 3328 de 2023, por un periodo comprendido entre el día 18 de julio de 2024 hasta el día 01 de agosto de 2024 mientras las condiciones se normalicen y se adecue la ruta alterna.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,

EDUARD MAURICIO ANTE TOVAR
Representante Legal
TECNICA Y PROYECTOS DE INGENIERÍA SAS

Elaboró: María Alejandra Montenegro V. – Residente de Interventoría